



MC 905547

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
PUESTO  
SEMTFLIO

### DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2019

CLAVE:  
OLIO TRÁMITE:

SEM000794

111,409

NOMBRE:  
UBICACIÓN:  
COLONIA:  
CALLE CRUCE 1:  
CALLE CRUCE 2:  
TIPO:  
SUPERFICIE:  
TIPO DE CUOTA:

SOLTERO RODRIGUEZ JUAN CARLOS

ISLAS RALTICAS

EL SAUZ

TORRES BODET

ISLAS BALISTICAS

FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS

6.00

GENERAL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLIO ES DE 100MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

IMPORTE: \$312.00

DIAS AMPARADOS:

13

IGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2019

LUNES SI DE 05:00:26 a 06:00:26 p VIERNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA SABADO NO TRABAJA  
MERCUCLES NO TRABAJA DOMINGO NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

#### DÍAS DE TRABAJO

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"  
"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

**Acepto**

*P.R.R.P. /duch Guill*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
**SOLTERO RODRIGUEZ JUAN CARLOS**

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El arriando y/o privatización del puesto a terceros privados.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avvenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la norma tendrá ante señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*